

AB/ma

Panamá, 17 de agosto de 2022.

DNRM-UA-033-2022.

Licenciada

ANALILIA CASTILLERO

Jefa del Departamento de Evaluación
de Estudio de Impacto Ambiental

Dirección de Evaluación de Impacto Ambiental
Ministerio de Ambiente

E. S. D.

Respetada Licenciada Castillero:



Tengo el agrado de dirigirme a usted en atención a la nota No. DEIA-DEEIA-UAS-0142-1008-2022 con fecha de 10 de agosto de 2022 y recibida en nuestras oficinas el 11 de agosto de 2022, en la cual nos solicita emitir un informe técnico fundamentado en el área de nuestra competencia de la evaluación de la Primera Información Aclaratoria al Estudio de Impacto Ambiental (EsIA), Categoría II, del proyecto denominado "**DISEÑO, CONSTRUCCIÓN Y FINANCIAMIENTO DE PASO CANOAS – RÍO SERENO – PIEDRA CANDELA PROVINCIA DE CHIRIQUÍ**" a desarrollarse en los corregimientos de Monte Lirio, Río Sereno, Cañas Gordas y Progreso, distritos de Renacimiento y Barú, provincia de Chiriquí, cuyo promotor es **MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS**.

En virtud de lo anterior, le informamos que la Unidad Ambiental de la Dirección Nacional de Recursos Minerales realizo la revisión y evaluación de la documentación de acuerdo con los componentes de nuestra competencia, generando el Informe Técnico No. UA-EVA-022-2022 de evaluación, adjunto a esta nota.

Agradeciendo de antemano la atención.

Atentamente,


ING. JAIME PASHALES
Director Nacional de Recursos Minerales



INFORME TÉCNICO No. UA-EVA-022-2022

1. DATOS GENERALES

PROYECTO	“DISEÑO, CONSTRUCCIÓN Y FINANCIAMIENTO DE PASO CANOAS – RÍO SERENO – PIEDRA CANDELA PROVINCIA DE CHIRIQUÍ”
CATEGORÍA:	II
PROMOTOR:	MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
LOCALIZACIÓN:	Corregimiento de Monte Lirio, Cañas Gordas, Río Sereno y Breñón, pertenecientes al Distrito de Renacimiento y al corregimiento de Progreso del Distrito de Barú, Provincia de Chiriquí.
FECHA DEL INFORME:	17 de agosto de 2022
EVALUADORES:	María Bajura Banny A. Amaris D.

2. ANTECEDENTES.

- El 09 de junio de 2022, se recibe la nota DEIA-DEEIA-UAS-0099-0806-2022 con fecha del 08 de junio de 2022, en donde la Dirección de Evaluación de Impacto Ambiental del Ministerio de Ambiente nos informan que la página web <http://prefasia.miambiente.gob.pa/consultas/> está disponible el Estudio de Impacto Ambiental, Categoría II, del proyecto titulado “**DISEÑO, CONSTRUCCIÓN Y FINANCIAMIENTO DE PASO CANOAS – RÍO SERENO – PIEDRA CANDELA PROVINCIA DE CHIRIQUÍ**” a desarrollarse en el corregimiento de Monte Lirio, Cañas Gordas, Río Sereno y Breñón, pertenecientes al Distrito de Renacimiento y al corregimiento de Progreso del Distrito de Barú, Provincia de Chiriquí.
- Mediante Nota DNRM-UA-023-2022 del 22 de junio de 2022 y recibida en la Dirección de Evaluación de Impacto Ambiental del Ministerio de Ambiente el 24 de junio de 2022, donde se entrega el informe Técnico No. UA-EVA-016-2022 correspondiente a la evaluación del Estudio de Impacto Ambiental, Categoría II, proyecto denominado “**DISEÑO, CONSTRUCCIÓN Y FINANCIAMIENTO DE PASO CANOAS – RÍO SERENO – PIEDRA CANDELA PROVINCIA DE CHIRIQUÍ**” a desarrollarse en el corregimiento de Monte Lirio, Cañas Gordas, Río Sereno y Breñón, pertenecientes al Distrito de Renacimiento y al corregimiento de Progreso del Distrito de Barú, Provincia de Chiriquí.
- Por medio de la nota DEIA-UAS-0142-1008-2022 con fecha del 10 de agosto de 2022, recibida en nuestra Dirección el 11 de agosto de 2022, en donde la Dirección de Evaluación de Impacto Ambiental del Ministerio de Ambiente nos informan que la página web <http://prefasia.miambiente.gob.pa/consultas/> está disponible la Primera Información Aclaratoria del Estudio de Impacto Ambiental, Categoría II, del proyecto titulado “**DISEÑO, CONSTRUCCIÓN Y FINANCIAMIENTO DE PASO CANOAS – RÍO SERENO – PIEDRA CANDELA PROVINCIA DE CHIRIQUÍ**” a desarrollarse en el corregimiento de Monte Lirio, Cañas Gordas, Río Sereno y Breñón, pertenecientes al Distrito de Renacimiento y al corregimiento de Progreso del Distrito de Barú, Provincia de Chiriquí.

3. ANÁLISIS TÉCNICO DEL EsIA:

Se procedió a verificar la información aclaratoria aportado por la promotora del proyecto, como respuesta a lo solicitado por el Ministerio de Ambiente mediante la nota Nota DEIA-DEEIA-AC-0088-0707-2022. Es en la pagina 16 del documento presentado, como respuesta a la pregunta

“10. En la página 61 del EsIA, punto 3.2. Categorización y justificación de la categorización en función de los criterios de protección ambiental, se presenta la tabla 3-2. Criterios de Protección Ambiental para la definición de la categoría del Estudio de Impacto Ambiental, donde se indica que el proyecto no afecta el acápite j, del criterio 2 “la promoción de actividades extractivas, de explotación o manejo de la fauna, flora u otros recursos naturales”. Con respecto a lo antes mencionado se solicita: a) Justificar por qué se considera que el proyecto no afecta dicho acápite, tomando en consideración que incluye la extracción de material selecto.”

Dentro de la respuesta a esta consulta el promotor indica lo siguiente:

“Respuesta: Las actividades del proyecto serán realizadas sobre el alineamiento existente de la carretera. No se ha considerado que se afecta el acápite j toda vez que el proyecto no promueve la actividad extractiva como tal, ni la explotación ni el manejo de flora o fauna en la zona del proyecto. No se afecta la diversidad biológica per se, ni se ubica en zona de valor ambiental y/o patrimonial. La afectación de la flora se dará en áreas donde ya existen puentes que serán reemplazados con los nuevos a construir. Cabe señalar que la actividad de extracción de material ha sido eliminada del presente EsIA, toda vez que se utilizará una fuente de material externa, la cual cuenta con su propia herramienta de gestión ambiental, debidamente aprobada por MiAMBIENTE.”.

Una vez revisado y analizado la información aportada en el proceso de evaluación del Estudio de Impacto Ambiental (EsIA) y cada uno de los componentes de competencia minera, se determina que en el documento en evaluación no existen aspectos técnicos que deban ser ampliados para esta Dirección.

4. CONCLUSIONES

- Una vez evaluado la Primera Ampliación al EsIA del proyecto titulado **“DISEÑO, CONSTRUCCIÓN Y FINANCIAMIENTO DE PASO CANOAS – RÍO SERENO – PIEDRA CANDELA PROVINCIA DE CHIRIQUÍ”** presentado por el **MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS**, *no cuenta con observaciones* al mismo que deben ser aclaradas.

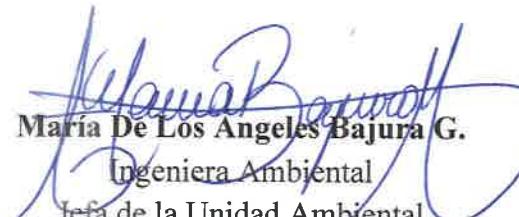
5. RECOMENDACIONES

- Remitir el presente informe técnico a la Dirección de Evaluación de Impacto Ambiental del Ministerio de Ambiente para que forme parte del proceso de evaluación del EsIA, Categoría II, proyecto **“DISEÑO, CONSTRUCCIÓN Y FINANCIAMIENTO DE PASO CANOAS – RÍO SERENO – PIEDRA CANDELA PROVINCIA DE CHIRIQUÍ”** a desarrollarse en el Corregimiento de Monte Lirio, Cañas Gordas, Río Sereno y Brefián, pertenecientes al Distrito de Renacimiento y al corregimiento de Progreso del Distrito de Barú, Provincia de Chiriquí. cuyo promotor es el **MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS**.



- Informarle al promotor que el material selecto requerido para la conformación del proyecto debe provenir de canteras con los debidos permisos otorgados por la Dirección Nacional de Recursos Minerales del Comercio e Industrias o.

6. CUADRO DE FIRMAS

<i>Elaborado por:</i>	
 Banny Amaris D. Ingeniera Ambiental Unidad Ambiental Dirección Nacional de Recursos Minerales	 María De Los Angeles Bajura G. Ingeniera Ambiental Jefa de la Unidad Ambiental Dirección Nacional de Recursos Minerales